



REFERENCIA: 08758-4189-001-2018-00467-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANTONIO MARIA BOLAÑO MERCADO
DEMANDADO: MAYULI DEL CARMEN MORALES NAVARRO Y DALIS DEL CARMEN MORALES

AUTO INTERLOCURIO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION del presente proceso. Sírvase proveer.

Soledad, Diciembre 07 de 2020

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, Diciembre siete (07) de dos mil veinte (2.020).-

Visto el escrito de TERMINACION, se observa que el mismo no es lo suficientemente claro ya que el valor por el cual se lleva a cabo no coinciden, puesto que el proceso existe una liquidación de crédito y costa vigente, para que exista una TRANSACCION se necesita que los demandados coadyuvé dicho escrito, en consecuencia el despacho:

RESUELVE:

Mantener en secretaría el escrito de fecha 10 de julio del año 2020 hasta tanto se aclare el escrito de terminación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 100 del 09 de 12 de 2020 se notificó la providencia anterior.
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria